

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las diez horas y diez minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero; Dña. Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; Dña. María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; D. Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto; Dña. María Irene Justo Martín, Dña. Purificación López Quesada, D. José Enrique Medina Ramírez. Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Dña. Olvido de la Rosa Baena y D. José María Villegas Jiménez.

GRUPO PP: D. Antonio Ayllón Moreno, Dña. Luisa María García Chamorro, D. Pablo García Pérez, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Antonio Laborda Soriano, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Dña. Soledad Martínez Román, Dña. Carmen Lidia Reyes Ruiz (*entra en el punto nº 5 del orden del día*), D. José Antonio Robles Rodríguez y Dña. María Merinda Sádaba Terribas.

GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D. Juan Francisco Arenas de Soria y Dña. María del Carmen Capilla Tejero.

GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D. Francisco José Rodríguez Ríos.

GRUPO VAMOS GRANADA: D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

Vicesecretaría Primera: Dña. María Encarnación Perea Sánchez.

T.A.G. Secretaría General: D. Juan Ramón La Chica Aranda.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

T.A.G. Intervención: D. Fernando Estella López.

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

**1º.- APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA
2018.**

Visto lo establecido en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 129 a 132.

Vistas las previsiones presentadas desde las distintas Delegaciones y Organismos Autónomos de esta Diputación para modificar, crear o derogar ordenanzas y reglamentos.

Y visto el informe de la Secretaría General de esta Corporación, obrante en el expediente.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero. - Aprobación del Plan Anual Normativo de 2.018 de la Diputación de Granada, según el anexo que se acompaña a la Propuesta.

Segundo. - El Plan Anual Normativo de 2.018 de la Diputación de Granada se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación.

Tercero. - El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

PLAN ANUAL NORMATIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA 2018

PRIMERO. En el ejercicio de la potestad reglamentaria, la Diputación Provincial actuará de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, seguridad jurídica, proporcionalidad, transparencia y eficiencia.

- A) Principios de necesidad y eficacia. En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa deberá de estar justificada por una razón de interés general, y estará basada en una identificación clara de los fines perseguidos que justifique ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.
- B) Principio de proporcionalidad. En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.
- C) Principio de seguridad jurídica. A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, autonómico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

C/ Periodista Barrios Talavera I. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	---

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	---

El principio de seguridad jurídica está íntimamente conectado con los conceptos de coherencia normativa y de congruencia con los motivos y fines justificadores. De este modo, las iniciativas normativas deberán partir de un previo estudio y análisis de la regulación ya existente y principalmente la regulación provincial que puede contenerse no solo en Reglamentos y Ordenanzas sino también en otros instrumentos legales que habilitan para el desarrollo de una cierta potestad regulatoria, tales como, las Bases de Ejecución de presupuestos previstas en artículo 165 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En ocasiones, el citado análisis conducirá bien a la derogación de la norma anterior, y en otras ocasiones será preferible la refundición en una sola norma. Incluso puede plantearse el mantenimiento de varias normas siempre y cuando el contenido sea coherente y congruente con los fines. En definitiva, todos estos aspectos deben ser analizados antes de otorgar redacción definitiva a los textos normativos que se elaboren y aprueben.

La seguridad jurídica está estrechamente vinculada con las opciones de técnica normativa, tales como la redacción de las normas, la unidad y coherencia del ordenamiento jurídico y la calidad, en la medida en que los ciudadanos que han de cumplir las leyes deben poder conocer con certeza sus mandatos, sin dobles interpretaciones o normas contrapuestas u oscuras.

- D) Principio de transparencia. En aplicación del principio de transparencia, la Diputación Provincial posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirá claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitará que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

La Diputación Provincial, por tanto, ha de posibilitar un acceso sencillo, universal y actualizado a las normas y reglamentos, procediendo a la publicación no solamente en los boletines oficiales, sino también en el denominado portal de transparencia, en el que se incluirá tanto el texto inicial, que sea objeto de debate y, en su caso acuerdo, como el texto que finalmente resulte aprobado como consecuencia de la tramitación normativa.

- E) Principio de eficiencia. En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.
- F) Cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

SEGUNDO. Las Ordenanzas y Reglamentos de nueva redacción, o las que sean en su caso modificadas o derogadas, habrán de contener una exposición de motivos o preámbulo en el que quede justificado debidamente la adecuación de dicha norma a los principios de buena regulación transcritos en la Regla anterior.

TERCERO. De forma general las iniciativas normativas provinciales deberán incorporar un informe jurídico en el que se valore, entre otros aspectos, la incidencia de la nueva iniciativa en la normativa vigente, el análisis técnico legislativo de la norma así como el análisis jurídico del contenido de la misma, confrontando el texto con el conjunto del ordenamiento, con los principios constitucionales y, en aplicación de la necesaria coherencia, con el resto de normas locales provinciales.

CUARTO. En aras al cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá tenerse siempre presente el principio de calidad de la norma y para su efectividad se podrán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- El texto normativo debe ser elaborado en forma clara, sencilla, precisa y coherente. Ha de ser por ello de fácil comprensión sin incorporar elementos superfluos ni contradictorios.

- Asimismo el contenido de la norma deberá ser homogéneo sin incluir cuestiones diversas o diferentes o que en definitiva escapen a su objeto material.

QUINTO. Una vez aprobada inicialmente la norma, el texto íntegro del acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sin perjuicio de las publicaciones preceptivas, según la legislación de bases del régimen local.

SEXTO. La Diputación Provincial revisará anualmente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas han conseguido los objetivos previstos y comprobar asimismo la cuantificación de costes y cargas, en su caso. Dicha revisión se habrá de plasmar en un informe que se hará público en el primer trimestre del ejercicio posterior al año al que se refiera y que reflejará el grado de cumplimiento del Plan Anual Normativo, las iniciativas adoptadas que no estaban inicialmente incluidas en el citado Plan así como la incluida en anteriores informes de evaluación con

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

objetivos plurianuales que hayan producido al menos parte de sus efectos en el año que se evalúa. Se incluirán en el mismo las conclusiones del análisis de la aplicación de las normas, así como valoración de la consecución de los fines pretendidos, eficiencia y sostenibilidad de la disposición correspondiente.

El informe podrá contener recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de las normas evaluadas, cuando así lo aconsejase el resultado del análisis. Su aprobación corresponderá al Presidente de la Diputación y se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

SEPTIMO. Los Reglamentos y Ordenanzas que se incluyen en este Plan para su modificación, aprobación o derogación, son los siguientes:

	DELEGACION	NORMA	BOP	OBJETIVO
1	Delegación de Bienestar Social	Manual de Buenas Prácticas de los Centros Sociales de Diputación de Granada. "Modelo de Atención Centrada en la Persona y su Calidad de Vida"		Nuevo
2	Delegación de Bienestar Social	Plan Estratégico de los Centros Sociales de Diputación		Nuevo
3	Delegación de Bienestar Social	Reglamento General de Régimen Interno de los Centros Sociales de Diputación de Granada. Documentos Base de Funcionamiento.		Nuevo
4	Delegación de Bienestar Social	Plan de Calidad y Mejora Continua en los Centros Sociales de Diputación de Granada		Nuevo
5	Delegación de Bienestar Social	Reglamento de Régimen Interior de la Residencia de Personas Mayores La Milagrosa	30/09/2013	Modificación
6	Delegación de Bienestar Social	Reglamento de Régimen Interior del Centro Psicopedagógico Reina Sofía	30/09/2013	Modificación
7	Delegación de Bienestar Social	Reglamento de Régimen Interior del Centro Rodríguez Peñalva	20/07/2007	Modificación
8	Delegación de Bienestar Social	Reglamento de Régimen Interior del Centro de Día Ocupacional para personas con Discapacidad		Nuevo
9	Delegación de Bienestar Social	Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio	30/10/2009	Modificación
10	Delegación de Bienestar Social	Reglamento de Programas de Servicios sociales Comunitarios	15/07/2009	Modificación
11	Delegación de Bienestar Social	Plan de Calidad y Mejora Continua de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada		Nuevo
12	Delegación de Bienestar Social	Plan Estratégico de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada		Nuevo

C/ Periodista Barrios Talavera I. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579

	Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579

13	Delegación de Bienestar Social	Ordenanza reguladora de precios públicos por la venta de productos elaborados en los talleres ocupacionales de la Residencia La Milagrosa	17/11/2014	Modificación
14	Delegación de Bienestar Social	Ordenanza reguladora de precios públicos por la venta de productos elaborados en los talleres ocupacionales del Centro reina Sofía	17/11/2014	Modificación
15	Delegación de Bienestar Social	Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estancia y servicios prestados en los centros Sociales de la Diputación de Granada	17/11/2014	Modificación
16	Delegación de Igualdad y Juventud	Reglamento del Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Diputación de Granada	29/04/2016	Modificación
17	Delegación de Presidencia y Contratación	Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada	02/06/2016	Modificación
18	Delegación de Presidencia y Contratación	Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones que se otorguen por la Diputación Provincial de Granada		Nuevo
19	Delegación de Presidencia y Contratación	Plan Estratégico de Subvenciones		Nuevo
20	Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática	Reglamento del Archivo General de la Diputación de Granada	15/03/1992	Derogación, y creación de uno nuevo
21	Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática	Reglamento de la Biblioteca de la Diputación de Granada	15/03/1992	Derogación, y creación de uno nuevo
22	Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática	Ordenanza Reguladora de la venta de libros editados por la Diputación de Granada		Nuevo
23	Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente	Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la prestación de los servicios del Laboratorio de Medio Ambiente: Control de Aguas Residuales		Nuevo
24	Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente	Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la prestación del Servicio de Recogida de perros vagabundos y abandonados en los Municipios de la Provincia	19/09/1994	Modificación
25	Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente	Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por el Suministro de Plantas	15/07/2013	Modificación
26	Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente	Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano	26/01/2015	Modificación
27	Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente	Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Tratamiento de Residuos de Escombros y Restos de Obra	24/06/2014	Modificación

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmI0Kb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmI0Kb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 

28	Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente	Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Asistencia a Municipios	15/05/2003	Modificación
29	Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente	Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local de la Excm. Diputación Provincial de Granada	06/07/2009	Modificación
30	Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente	Reglamento de Funcionamiento y Modernización de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de la Diputación de Granada	27/01/2014	Modificación
31	Delegación de Obras Públicas y Vivienda	Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal	10/02/2016	Modificación
32	Delegación de Obras Públicas y Vivienda	Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasa por concesión de autorizaciones para obras y servicios y emisión de informes en las zonas de influencia de carreteras provinciales	20/01/2014	Modificación
33	Delegación de Obras Públicas y Vivienda	Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de asistencia técnico jurídica en materia de disciplina urbanística e inventario de edificaciones en suelo no urbanizable	20/01/2014	Modificación
34	Delegación de Obras Públicas y Vivienda	Ordenanza Fiscal Reguladora de la exacción de tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales en vías provinciales	20/01/2014	Modificación
35	Delegación de Obras Públicas y Vivienda	Ordenanza Fiscal de la Tasa por control de calidad en obras de la Diputación Provincial de Granada	18/01/1995	Modificación
36	Delegación de Obras Públicas y Vivienda	Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación de trabajos por el personal técnico del Área Técnica	01/12/1989	Modificación
37	Delegación de Obras Públicas y Vivienda	Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de asistencia técnica a Entidades Locales	20/01/2014	Derogación
38	Delegación de Obras Públicas y Vivienda	Ordenanza Reguladora de la tasa por entrega del Plano de la Provincia y cartografía propiedad de la Diputación de Granada	28/12/1998	Derogación
39	Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio	Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público provincial		Nuevo
40	Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio	Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público provincial para el desarrollo de acciones publicitarias		Nuevo
41	Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio	Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo		Nuevo

C/ Periodista Barrios Talavera I. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 

		o vuelo del dominio público provincial a favor de empresas explotadoras de telefonía móvil		
42	Agencia Provincial de Extinción de Incendios	Reglamento de Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios		Nuevo
43	Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, Servicio de Recursos Humanos	Reglamento de Acción Social para el personal funcionario y laboral de la Diputación de Granada	14/09/2010	Modificación
44	Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, Servicio de Recursos Humanos	Reglamento de Formación de la Diputación de Granada	08/01/2010	Modificación
45	Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, Servicio de Recursos Humanos	Reglamento sobre selección, uso, distribución y criterios de sustitución de la ropa específica de trabajo de personal de Diputación	22/09/2008	Modificación
46	Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, Servicio de Recursos Humanos	Reglamento de selección de personal temporal y bolsa de trabajo de la Diputación de Granada	27/11/2008	Modificación
47	Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, Servicio de Recursos Humanos	Reglamento regulador del tiempo de trabajo de la Diputación de Granada	20/01/2010	Modificación
48	Presidencia, Intervención	Reglamento Provincial de Control Interno de Diputación	04/08/2006	Modificación

En la regulación de los Reglamentos anteriores se deberá efectuar una adecuada ponderación del principio de eficiencia de forma que dichas iniciativas normativas racionalicen los procesos y reduzcan o eviten las cargas administrativas innecesarias o accesorias, consagrando plenamente los derechos de las personas en sus relaciones con la Diputación provincial y principalmente los derechos de acceso a información pública, archivos y registros, asistencia en el uso de medios electrónicos o comunicación electrónica.

OCTAVO. Cuando se eleve para su aprobación por el Pleno de la Corporación provincial una propuesta normativa que no figurara en el presente Plan Anual Normativo será necesario justificar este hecho bien en la memoria o propuesta justificativa."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 14 de diciembre de 2017.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 12 (PP, Ciudadanos)

C/ Periodista Barrios Talavera I. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmI0Kb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579

	Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmI0Kb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda la aprobación del Plan Anual Normativo de la Diputación provincial de Granada 2018, en los términos recogidos en la propuesta formulada.

2º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20/2017.

Visto el escrito de fecha 27/11/2017 y número de registro electrónico 26.475, de reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 20/2017 (BOP de Granada núm. 211, de 07/11/2017), D José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada), en representación de tal corporación municipal.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el cual consta informe propuesta de la Dirección general de Economía (incluidos Anexos), fiscalizado y conformado por la Intervención provincial.

Valorada la necesidad de aprobar definitivamente la modificación presupuestaria núm. 20/2017, a través de la presente y en consonancia con toda la información, el Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Desestimar la reclamación presentada mediante escrito de fecha 27/11/2017 y número de registro electrónico 26.475, contra la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 20/2017, publicada mediante anuncio núm. 6.034 del BOP de Granada núm. 211, de 07 de noviembre de 2017, por cuanto su elaboración y aprobación se considera ajustada a los trámites legales a los que hace referencia el artículo 170.1 a) del TRLRHL.

SEGUNDO. En consecuencia, aprobar definitivamente el expediente de modificación presupuestaria número 20/2017 tal y como figura aprobado inicialmente por Acuerdo adoptado en sesión plenaria de 6 de noviembre de 2017, procediéndose a la publicación del mismo en el BOP de Granada de conformidad con la normativa presupuestaria.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 14 de diciembre de 2017.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

C/ Periodista Barrios Talavera I. 18071 Granada. Tl: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, Ciudadanos, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 10 (PP)

Abstenciones: Ninguna

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

3º. – ACEPTACIÓN DEL DESISTIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR DE SU SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-35.

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cádiar de fecha 20 de septiembre de 2017 por el que solicita la modificación del destino de la obra 2014/2/PPOYS-35 "CÁDIAR, ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES Y CONSTRUCCIÓN PARA CENTRO DE ESTANCIA DIURNA", con un presupuesto de plan de 116.764,00 €, para "RECONSTRUCCIÓN DE LA POSADA DEL COJO".

Teniendo en cuenta que posteriormente y mediante Acuerdo de Pleno de 14 de noviembre de 2017 desiste de su solicitud.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Vistos el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de 27 de noviembre de 2017, los artículos 21.1 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 11.1 del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 27 de noviembre de 2017, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 11 de diciembre de 2017 proponiendo una redacción de la parte dispositiva del acuerdo más ajustada al art. 94.4 de la Ley 39/2015, **la Comisión Informativa, en sesión celebrada el día por unanimidad aprueba dictaminar:**

Aceptar de plano el desistimiento aprobado por el Ayuntamiento de Cádiar por acuerdo de Pleno de 14 de noviembre de 2017 de su solicitud de modificación del destino de la obra 2014/2/PPOYS-35 "CÁDIAR, ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES Y

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

CONSTRUCCIÓN PARA CENTRO DE ESTANCIA DIURNA”, con un presupuesto de plan de 116.764,00 €, para "RECONSTRUCCIÓN DE LA POSADA DEL COJO", y, en consecuencia, declarar concluso el procedimiento de modificación solicitado por el Ayuntamiento por acuerdo de Pleno de 20 de septiembre de 2017.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa de 14 de diciembre de 2017.

4º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "POR EL RECONOCIMIENTO DEL ESTADO PALESTINO".

D. Juan Francisco Arenas de Soria, en su condición de Diputado Provincial del Grupo Coalición Izquierda Unida para la Gente, al aparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"POR EL RECONOCIMIENTO DEL ESTADO PALESTINO

¿Por qué España sigue sin reconocer al Estado Palestino?

Izquierda Unida plantea "de forma clara y rotunda" la necesidad del reconocimiento del Estado Palestino, muy especialmente en estos momentos en los que la actuación del Presidente de Estados Unidos Donald Trump ha roto el equilibrio existente al reconocer Jerusalén como la capital de Israel. Desconocemos, al respecto, cual es la postura oficial del Gobierno del Estado Español.

Para Izquierda Unida la provocación lanzada por EE.UU contraviene "claramente" diversas resoluciones internacionales "tanto de la Asamblea General de Naciones Unidas, como de su Consejo de Seguridad, a la vez que implica la negación de los derechos del Pueblo Palestino y pone en serio riesgo la solución de dos Estados como fórmula para la consecución definitiva de la paz en la región".

Es por ello que IU ha registrado esta moción, como una llamadas de atención a la sociedad granadina de la durísima situación que atraviesa el Pueblo Palestino y ante las dudas de cuál es la posición oficial de España respecto a la decisión unilateral adoptada por los Estados Unidos respecto al reconocimiento de Jerusalén como capital del Estado de Israel, al igual de si nuestro Gobierno se plantea algún tipo de medidas para oponerse a esta decisión que rompe el frágil equilibrio en la zona.

Izquierda Unida considera que la ocupación militar de Palestina, incluida Jerusalén Oriental, no puede continuar y mucho menos pretender normalizarse mediante decisiones de estas características que sólo sirven para generar un clima de mayor inestabilidad, violencia y

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

abusos hacia el Pueblo Palestino el cual, hasta ahora, ha cumplido con todas y cada una de las exigencias que le ha impuesto la comunidad internacional.

Sin embargo no podemos decir lo mismo de Israel, a quien ahora, desde Estados Unidos, se le premia con la atribución de una capitalidad que el Derecho Internacional y el Derecho Internacional Humanitario no le reconocen.

La decisión de Estados Unidos de reconocer a Jerusalén como capital de Israel es una nueva agresión al Pueblo Palestino, que soporta desde hace décadas una ilegal y feroz ocupación militar israelí, y es una grave irresponsabilidad del presidente Trump que certifica lo que ya hace tiempo era una evidencia:

1. Que EEUU no es un mediador imparcial con capacidad para liderar ningún tipo de negociación de paz entre Palestina y sus ocupantes.
2. Que el llamado "Proceso de Paz" no existía, que era una quimera encaminada a dar excusa a la "Comunidad Internacional" a no tomar ningún tipo de medida punitiva contra el régimen israelí mientras éste iba extendiendo sus asentamientos ilegales y enterrando la llamada "solución de los dos estados"
3. Que las frecuentes y generosas concesiones de la Autoridad Nacional Palestina, cuyo objetivo era la búsqueda de reconocimiento internacional para que fuese desbloqueada la situación que perpetúa una ocupación que dura ya casi setenta años, han sido totalmente estériles, consiguiendo solo el desprestigio de ésta entre un pueblo palestino que se siente cada día menos representado por sus gobernantes.

La legislación internacional no reconoce la soberanía israelí sobre Jerusalén, y la parte oriental de la ciudad es considerada Territorio Palestino Ocupado. La decisión del Presidente Trump sólo puede añadir más sufrimiento a la población. Estados Unidos no ignora que la resolución 478 de la ONU, aprobada en 1980, ya consideró ilegal y una "violación del derecho internacional" la decisión del Parlamento israelí de declarar a Jerusalén capital de Israel, por lo que el apoyo norteamericano a esa capitalidad sólo puede entenderse como una deliberada ruptura con la legalidad internacional y como un menosprecio a los derechos del pueblo palestino, porque Jerusalén sigue padeciendo la ocupación militar.

La OLP, así como los partidos y organizaciones palestinas, han manifestado que esa decisión de Estados Unidos dificulta la solución para fundar una paz justa y añadiendo más tensión a la inestabilidad de Oriente Medio. A la práctica paralización, desde hace años, de las negociaciones entre palestinos e israelíes, en abierta violación con los compromisos que adquirió Israel en los acuerdos de Oslo, agrega el gobierno de Netanyahu una política de expulsión, con diferentes pretextos, de la población palestina de los barrios de Jerusalén Este, además de la creación de nuevos asentamientos ilegales en Cisjordania, donde los colonos israelíes imponen su voluntad, humillan a los palestinos y hacen ostentación de sus armas.

Israel ha impuesto desde hace décadas una atroz segregación sobre los palestinos. Las fuerzas israelíes de ocupación bloquean las carreteras de Cisjordania, han construido

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	---

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	---

verdaderas jaulas para humillar y controlar la circulación de los palestinos por sus propias carreteras, donde, muchas veces, deben permanecer durante horas en los ignominiosos puestos de control israelíes; sus fuerzas armadas no reparan en disparar contra la población civil, su aviación bombardea con frecuencia ciudades palestinas; impide la reconstrucción de Gaza, al tiempo que el gobierno de Tel-Aviv roba tierras, el agua, las propiedades palestinas, destruye sus olivos y sus cultivos, dificulta el trabajo de los pescadores de la franja de Gaza, incauta casas, derriba viviendas, asedia a los palestinos para que abandonen Jerusalén Este, en una práctica de "limpieza étnica" que entronca con la que hicieron en 1948, tras la proclamación del Estado de Israel, y, más allá, intenta que los palestinos renuncien a vivir en su propia tierra.

Setenta años después de la Nakba, de la persecución y "limpieza étnica" llevada a cabo por Israel, cincuenta años después de la ocupación militar de Gaza, Cisjordania y Jerusalén, el drama palestino sigue sin resolverse: más de cinco millones de refugiados palestinos se ven obligados a vivir en Jordania, en Siria, en Iraq, en Líbano, en el golfo Pérsico, o dispersos por el mundo, unos refugiados que tienen el derecho de retornar a sus casas, a sus poblaciones. Más de seis mil palestinos llenan las cárceles israelíes, y, en una situación única en el mundo, la cuarta parte de la población palestina ha sido detenida o encarcelada en algún momento por las fuerzas de ocupación israelíes. Porque el gobierno de Netanyahu pretende hacer inviable la creación de un Estado Palestino; y la decisión norteamericana reconoce así la práctica anexión de Jerusalén por parte de Israel.

Israel debe cumplir la resolución 242 de la ONU, y retirarse de los territorios palestinos ocupados, aceptar que no existe soberanía israelí alguna sobre Jerusalén, y que la parte oriental de la ciudad es Territorio Palestino Ocupado. Por eso, las fuerzas democráticas de todo el mundo deben condenar la irresponsable decisión del gobierno norteamericano, que puede abrir una nueva crisis en Oriente Medio, en la torturada región donde sus militares y diplomáticos no están trabajando para la paz sino para extendiendo la guerra y los conflictos.

Mientras las fuerzas israelíes responden a las protestas palestinas con la misma brutalidad que avergüenza al mundo, mientras disparan a los jóvenes palestinos e intentan esparcir el miedo, mientras pisotean los derechos de un pueblo digno, los ciudadanos y ciudadanas palestinas ya están respondiendo a Estados Unidos e Israel con protestas, manifestaciones, con una huelga general en los territorios ocupados, y, tal vez, con una nueva Intifada, porque saben que sólo la resistencia a la opresión será capaz de imponer la justicia y la libertad, de mostrar la limpia mirada de Palestina. Todas las organizaciones democráticas europeas y del resto del mundo deben estar hoy junto a los palestinos que se manifiestan en las calles bajo el humo y los disparos de las fuerzas de ocupación israelíes.

Es por todo ello que el Grupo Provincial de Izquierda Unida Para la Gente hace la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO al Pleno de la Diputación Provincial:

1.- Instar al Gobierno Central a mostrar su oposición a la decisión unilateral de los EE.UU. de reconocer Jerusalén como capital de Israel.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

- 2.- Instar al Gobierno Central para que en los diferentes foros internacionales defienda el cumplimiento por todas las partes de las resoluciones de las Naciones Unidas.
- 3.- Instar al Gobierno Central al reconocimiento del Estado Palestino.
- 4.- Que la Diputación Provincial de Granada muestre su queja por escrito ante la Embajada de los Estados Unidos en España por la decisión tomada en relación a la capitalidad de Jerusalén."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2017.

...///...

Debatida la Moción, el Presidente procede a su votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (IUG, PSOE, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 12 (PP, CIUDADANOS)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

5º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "ELIMINACION DEL REQUISITO DE PEONADAS PARA EL ACCESO AL SUBSIDIO AGRARIO".

D. Juan Francisco Arenas de Soria, en su condición de Diputado Provincial del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**"ELIMINACIÓN DEL REQUISITO DE PEONADAS PARA EL ACCESO AL
SUBSIDIO AGRARIO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía es una tierra rica y con una gran diversidad en su producción agrícola. El campo, como decimos comúnmente, supone para los pueblos de interior y para el conjunto de Andalucía una parte muy importante de su economía y del empleo: 1-500.000 personas dependen directamente o indirectamente de la agricultura.

La agricultura es nuestra historia, cultura, paisaje y un enorme patrimonio común que nos permite la sostenibilidad alimentaria, el asentamiento de la población y el desarrollo rural. Es nuestro principal capital social y económico.

El olivar es el principal sector que tiene capacidad para crear empleo en provincias como las de Granada debido a su carácter prácticamente de monocultivo, no permitiendo otras

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

alternativas laborales en una provincia especialmente castigada por el desempleo y el desmantelamiento del escaso tejido industrial que tenía. Una provincia con una tasa por desempleo del 23'42% (23.860 personas).

Granada también es castigada por el Gobierno Central a través de la disminución de inversiones en los Presupuestos Generales del Estado en el año 2017, con un 34% menos con respecto al año anterior.

La superficie de olivar en Andalucía supera el millón y medio de hectáreas. En términos cuantitativos: 65.960 explotaciones agrarias de pequeño tamaño, 108.000 olivereros, con una producción de 700.000 toneladas de aceite (siendo el 20% del mundo y el 45% de España).

Andalucía durante esta campaña 2017-2018 va a tener un descenso con respecto al año pasado debido a los efectos de la dura sequía que estamos viviendo. Una climatología marcada por la falta de lluvias y altas temperaturas durante la floración. -que ha causado un estrés hídrico en el olivo-, unido al agotamiento del árbol tras una excelente producción de la campaña anterior, provocando que el fruto no terminara de madurar quedándose en agracejo no pudiéndose desarrollar. Y como dicen "lueve sobre mojado", pues esta situación se viene repitiendo desde hace varias campañas.

Por desgracia la falta de cosecha afecta al más humilde agricultor ya que por una mala cosecha, van a tener que acudir a los préstamos bancarios para pagar gastos comunes y necesarios como: combustible, maquinaria, tratamientos fitosanitarios, herbicidas, riegos, personal, etc.

Los más perjudicados de esta situación serán las familias que dependen del cultivo del olivar puesto que se han perdido gran cantidad de jornales agrícolas en Andalucía. Muchos de ellos dejarán de realizarse por el colectivo de mujeres que suponen más del 56% del total de afiliados al Régimen Agrario en Andalucía. Las mujeres, junto con los emigrantes, están siendo desplazadas por la vuelta de trabajadores de otros sectores, y una elevada mecanización que está experimentado el campo andaluz en los últimos años que disminuyen la cantidad de jornales que se realizaban hace apenas unos años. Esto imposibilita computar las jornadas reales necesarias para poder tener acceso al Subsidio Agrario. En el año 2013 se eliminaron de la percepción a 10.000 beneficiarios que no pudieron reunir las peonadas mínimas, siendo el colectivo femenino el más perjudicado al ser el más numeroso que se quedó sin cobrar el subsidio agrario.

La falta de trabajo nos está llevando al despoblamiento de zonas rurales de escasa producción agraria, abandonando sus habitantes lo que ha sido su medio de vida y la de sus antepasados. Pueblos cada vez más pequeños y por tanto cada vez más débiles para reaccionar e introducir posibles mejoras, débil concentración de productores, aparición de mafias, deficiente organización comercial y falta de crédito en los pequeños y medianos productores, feminización de la pobreza, competencia entre los propios trabajadores por un puesto de trabajo.

C/ Periodista Barrios Talavera I. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmIOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmIOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

Estamos ante una catástrofe, y por ello es imprescindible la eliminación del requisito de exigir un número de peonadas para tener acceso al subsidio agrario para todos/as aquellos trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario. Es de suma urgencia el incremento de recursos económicos de la partida destinada al PFEA y es imprescindible y urgente la puesta en marcha de un plan extraordinario de empleo para el mundo rural. Junto a la necesaria adopción de medidas que refuercen la capacidad protectora y de garantía de rentas que dichos programas tienen y eviten que la mayoría de los 132.400 beneficiarios andaluces/as -el 4,35% del total de trabajadores con prestaciones-, entren en riesgo de exclusión social ni en la indigencia.

El Plan de Empleo Rural (PER) fue instituido en 1986 por el Gobierno central, en dos comunidades con cifras de paro inasumibles y crónicas. El PER no era más que una medida paliativa para los campesinos sin tierra o jornaleros que ha permitido a la población jornalera tener acceso a un sistema de protección que se les había negado de manera sistemática hasta ese momento, posibilitando la dignidad como trabajadores/as y garantizando unos ingresos básicos para mantener a las familias. Hoy el Plan Fomento de Empleo Agrario (PFEA) es un plan de subvenciones a los Ayuntamientos para realizar inversiones en el ámbito rural. Aunque desde 1996 este plan se extendió a otras comunidades autónomas, Andalucía y Extremadura copan un 85% del total de la dotación económica del plan. Este plan ha sido el motor de la recuperación y el mantenimiento de decenas de pueblos andaluces y extremeños que hubiesen desaparecido o estarían ruinosos e inhabitables y que en la actualidad cuentan con infraestructuras, dotaciones y servicios básicos equiparables a los de cualquier ciudad. La subvención va a los consistorios, que presentan sus proyectos de obras, siendo una actividad temporal como el empleo que genera.

El subsidio es más necesario que nunca, y el Gobierno Central debe dar respuesta no exigiendo número de jornales, ante las graves situaciones y circunstancias por las que están pasando los trabajadores/as del campo, unas prestaciones que sólo cobran el 23% de todos los eventuales agrarios, en una cantidad de 426 euros durante seis meses (menor que la media del desempleo contributivo 860 euros) aminorando en 86,70 euros que cotiza mensualmente el trabajador agrario.

Los trabajadores agrícolas no viven de las prestaciones, sino que mal viven de cuidar un patrimonio que es de todos, de todos los jienenses y de todos los andaluces. Los trabajadores del campo han de tener los mismos derechos que cualquier otro trabajador. No pueden ser castigados por realizar los trabajos más penosos e intermitentes que existen en el mercado laboral. Para nada se disfruta ganándose la vida como jornalero. Los jornaleros agrícolas han sido un sector discriminado continuamente y que sólo tiene la campaña de la recogida de la aceituna para poder trabajar y reunir las jornadas que le son necesarias para solicitar el subsidio agrario o la renta.

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

Es necesario dotarnos de una ley integral de Agricultura que cambie el modelo productivo en el campo y contemple un reparto más justo de la tierra, establecer e impulsar unas políticas agrarias que favorezcan a quienes trabajan directamente la tierra y viven en el medio rural, defendiendo una agricultura sostenible, y producen alimentos saludables para todos, frente a los que prefieren beneficios para unos pocos, curiosamente aquellos que en lugar de potenciar nuestro sector estratégico y tradicional han apostado por la especulación inmobiliaria, el ladrillo y el endeudamiento de trabajadores agrícolas que se encuentran hipotecados. Las Administraciones Públicas deben tomar cartas en el asunto para paliar en la medida de lo posible los efectos que va a tener la fuerte reducción de la cosecha en la economía de los trabajadores y trabajadoras agrícolas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial de Izquierda Unida para la Gente hace la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero. - Instar al Gobierno de España la eliminación del requisito de peonadas en la campaña de recogida de aceituna 2017-2018 para el acceso al Subsidio Agrario o Renta Agraria en Andalucía.

Segundo. - Exigir a la Excm. Diputación Provincial de Granada la aprobación de una partida presupuestaria específica, con cargo al próximo presupuesto, para poner en marcha y con carácter de urgencia un Plan de fomento del empleo para mujeres del mundo rural que están siendo excluidas del trabajo de recolección de aceituna durante las últimas campañas. Dicha partida será gestionada por los ayuntamientos de la provincia, como mejores conocedores de la situación de las mujeres locales, y el criterio de inclusión en dicho Plan de Empleo será el haber quedado fuera de los requisitos exigidos por el Gobierno Central para el acceso al subsidio agrario.

Tercero. - Equiparar la renta agraria regulada por el Real Decreto 426/2003 de 11 de abril con el subsidio agrario regulado por el Real Decreto 5/1997 de 10 de enero con la finalidad de que las jornadas de trabajo contratadas por los Ayuntamientos contabilicen como peonadas en ambos casos, ya que en la actualidad a los y las perceptoras de la renta agraria no les son útiles los jornales trabajos en el PEEA para solicitar la prestación.

Cuarto. - Ampliar los fondos PFEA para garantizar el empleo en el sector agrario dependiente de la administración.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2017.

Abierta la deliberación, la Diputada del Grupo Socialista D^a Ana Muñoz Arquelladas propone una enmienda in voce de retirar el punto 2º de la propuesta de acuerdo.

El Proponente de la Moción acepta la enmienda.

....////.....

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

Tras la deliberación, el Presidente somete a votación la Moción, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 14 (IUG, PSOE, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción, quedando adoptados los siguientes ACUEDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España la eliminación del requisito de peonadas en la campaña de recogida de aceituna 2017-2018 para el acceso al Subsidio Agrario o Renta Agraria en Andalucía.

SEGUNDO.- Equiparar la renta agraria regulada por el Real Decreto 426/2003 de 11 de abril con el subsidio agrario regulado por el Real Decreto 5/1997 de 10 de enero con la finalidad de que las jornadas de trabajo contratadas por los Ayuntamientos contabilicen como peonadas en ambos casos, ya que en la actualidad a los y las perceptores de la renta agraria no les son útiles los jornales trabajos en el PFEA para solicitar la prestación.

TERCERO.- Ampliar los fondos PFEA para garantizar el empleo en el sector agrario dependiente de la administración.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "PROMOVER LA DIVULGACIÓN DE LOS FONDOS MARINOS Y LAS ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS EN EL ÁMBITO COSTA TROPICAL".

D. Antonio Laborda Soriano, Diputado del Grupo Popular de la Excm. Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"PROMOVER LA DIVULGACIÓN DE LOS FONDOS MARINOS Y LAS ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS EN EL ÁMBITO DE LA COSTA TROPICAL (PP).

La Costa Tropical es conocida por su clima, cultivos de subtropicales y un largo etcétera que la hacen un destino único, entre otros motivos, por la amplia y variada oferta turística que ofrece durante todo el año.

Uno de los segmentos turísticos que está aumentando exponencialmente es el turismo de buceo y en concreto las actividades subacuáticas en especial las relacionadas con el video y la fotografía.

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

En la Costa Tropical hay más de una veintena de puntos de inmersión repartidos en las localidades de Castell de Ferro, Calahonda y Almuñécar que por sus características son considerados de los mejores de Europa e incluso del mundo por algunos expertos del sector.

Los fondos marinos de la Costa Tropical han sido declarados Zonas de Especial Conservación en los últimos años debido a las diferentes especies de fauna y flora presentes en estos fondos destacando las "lapa ferruginosa", "gorgonias camaleón o candelabro" y "cnidarios coral anaranjado" no siendo las actividades subacuáticas una amenaza para estas especies sino todo lo contrario, ayudan a tener testimonio gráfico de las bondades de los fondos marinos de la Costa Tropical

En los últimos años se han celebrado más de 20 campeonatos de fotografía y video submarino en la localidad de Almuñécar (La Herradura), teniendo especial relevancia el campeonato de Europa celebrado en octubre de 2016 en el que participaron 15 países y 70 parejas significando una promoción sin precedentes del destino y como no de los fondos marinos objeto del campeonato. Además, el pasado mes de octubre la cadena americana MTV grabó un programa en los fondos marinos de La Herradura siendo también una gran promoción de los mismos.

Actualmente la Costa Tropical cuenta con más de 10 centros de buceo que operan durante todo el año con turistas y visitantes que practican buceo además de otras actividades relacionadas con el turismo náutico, generando empleo y riqueza fuera de los meses de verano y por tanto paliando en parte la estacionalización del sector siendo el gasto medio estimado de los turistas que practican el buceo de más de 100€/día que repercuten casi en la totalidad en los destinos donde se practican las inmersiones.

Por todo lo expuesto el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. La elaboración de un folleto en varios idiomas en el que se divulguen los principales puntos de inmersión que hay en la Costa Tropical además de incluir detalles de las principales especies de fauna y flora presentes en la zona;
2. Aumentar la presencia en web del Patronato Provincial de Turismo con un mayor desarrollo explicativo de todo aquello relacionado con el turismo de buceo y las actividades que lo complementan
3. Participar en aquellas ferias específicas de buceo y las actividades subacuáticas con stand propio para aumentar la promoción y divulgación de los fondos marinos de la Costa Tropical;
4. La edición de un video promocional de los fondos marinos de la Costa Tropical que sirva como herramienta de difusión en ferias, web y redes sociales."

C/ Periodista Barrios Talavera I. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	---

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	---

Constando en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 14 de diciembre de 2017, **el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de la Moción.**

7º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO DE LA CARRETERA GR-5202 EN SU TRAMO VENTA DEL CHALECO-TURÓN".

Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz, Diputada del Grupo Popular de la Excm. Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO DE LA CARRETERA GR-5202 EN SU TRAMO VENTA DEL CHALECO-TURÓN

Exposición de motivos:

Turón, es uno de los municipios de La Alpujarra Baja Granadina, está situado en la parte más suroriental de la Comarca, y limita con los municipios granadinos de Murtas y Albuñol y los almerienses de Berja, Alcolea y Adra. Está formado por tres núcleos Los Moros, La Noria y Turón, el núcleo donde se concentran el mayor número de población y la mayoría de las dependencias públicas del municipio.

Uno de los mayores problemas a los que se enfrentan los habitantes del municipio y sus visitantes es el desmantelamiento constante de servicios agravado en gran medida por la falta de una unas vías de comunicación adecuadas. La carretera Gr-5202 une los municipios de Murtas y Turón. Apenas 13km suponen aproximadamente 50 minutos de desplazamiento por un trazado infernal, donde las medidas de seguridad del viajero son mínimas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

1. Solicitamos se incluya en los próximos presupuestos 2018 una partida económica que permita llevar a cabo las obras óptimas y necesarias de adecuación de la Gr- 5202 desde la Venta del Chaleco – Turón, asegurando y facilitando de esta manera los desplazamientos de los usuarios de esta vía en condiciones óptimas."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 14 de diciembre de 2017.

...////...

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia su resultado fue como sigue:

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmiOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmiOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

Votos a favor: 12 (PP, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 15 (PSOE, IUG, CIUDADANOS)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente decae la Moción.

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LOS PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA 2018.

D. Pablo García Pérez, Diputado del Grupo Popular de la Excm. Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presupuesto del Gobierno Andaluz para 2018, aprobado con el apoyo del PSOE y Ciudadanos, no apuesta por la provincia y la ciudad de Granada.

En primer lugar, nuestra provincia vuelve a no aparecer en las cuentas autonómicas. Presupuesto tras presupuesto el Grupo parlamentario del PP viene reclamando que es necesario que la Junta de Andalucía especifique en sus presupuestos por partidas, las inversiones que va a realizar en las distintas provincias y municipios de toda Andalucía.

Como muestra de lo importante que es reflejar en las cuentas públicas el compromiso económico adquirido con un proyecto o un territorio para poder garantizar dicha inversión, podemos ver qué ocurre cuando no se hace así. El resultado de no concretar con partidas específicas los proyectos, es que éstos se transforman en incumplimientos que han frustrado las expectativas de los granadinos desde hace décadas.

Por tanto, si estos presupuestos vuelven a no provincializar las inversiones prioritarias en las Cuentas Públicas recién aprobadas, podemos seguir el mismo esquema...inversiones y proyectos a modo de anuncios, sin partida presupuestaria concreta, que se transforman en incumplimientos tampoco llegarán en 2018.

Para el Grupo Popular los presupuestos son un contrato con los ciudadanos, que debe señalar el compromiso concreto, si no recogen partidas presupuestarias concretas, con nombre y apellidos, existe una altísima probabilidad de que estos proyectos no se realicen.

En segundo lugar, los presupuestos recientemente aprobados no contemplan las inversiones que nuestra provincia necesita: vuelven a olvidarse los proyectos que ya son

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

incumplimientos históricos anunciados en las diferentes comarcas granadinas y tampoco contemplan nuevas inversiones para crear empleo y oportunidades para nuestra provincia.

Las inversiones previstas son claramente insuficientes, una vez finalizadas las obras que han consumido una década de presupuestos autonómicos, como son las obras del metropolitano y el hospital del PTS, era el momento de que la Junta fuera ambiciosa con nuestra provincia y en consecuencia, presentara proyectos importantes y de envergadura para el desarrollo económico de las diferentes comarcas granadinas.

El Partido Popular de Granada, ha presentado 82 enmiendas a las cuentas del gobierno andaluz para 2018 que afectan a diferentes proyectos de nuestra provincia, que el Partido Socialista y Ciudadanos han rechazado en su totalidad en el trámite para la aprobación del presupuesto, desaprovechando la oportunidad de incluir inversiones fundamentales y necesarias para la provincia de Granada.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo popular propone para su aprobación en pleno los siguientes ACUERDOS:

1. Rechazar los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2018 por no recoger provincializadamente los proyectos e inversiones de la provincia de Granada.
2. Rechazar los presupuestos de la Junta de Andalucía por ser insuficientes al no contemplar los proyectos e inversiones necesarios para crear empleo y nuevas oportunidades para la provincia de Granada.
3. Instar al Gobierno Andaluz, a reconsiderar las enmiendas rechazadas en el trámite de aprobación del presupuesto andaluz de 2018 registradas por el Grupo parlamentario del Partido Popular.
4. Disponer de las partidas económicas necesarias, a través de las modificaciones presupuestarias a lo largo del ejercicio de 2018 para llevar a cabo las inversiones propuestas como enmiendas a los presupuestos presentadas por el Partido Popular andaluz.
5. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía."

Consta en el expediente dictamen desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 14 de diciembre de 2017.

...////...

El proponente de la Moción acepta la enmienda de Izquierda Unida de retirar los puntos 3 y 4 propuestos en la Moción.

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP, IUG, VAMOS GRANADA)

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmiOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmiOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

Votos en contra: 13 (PSOE, CIUDADANOS)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente el Pleno, por mayoría acuerda aprobar la Moción, quedando adoptados los siguientes ACUERDOS:

1. Rechazar los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2108 por no recoger provincializadamente los proyectos e inversiones de la provincia de Granada.
2. Rechazar los presupuestos de la Junta de Andalucía por ser insuficientes al no contemplar los proyectos e inversiones necesarios para crear empleo y nuevas oportunidades para la provincia de Granada.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS PROYECTADAS PARA EL ASEGURAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA".

D. Raúl Fernández Asensio, Portavoz del Grupo Político Ciudadanos en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS PROYECTADAS PARA EL ASEGURAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA

El cambio climático es una de las principales amenazas para el desarrollo sostenible, representa uno de los principales retos ambientales con efectos sobre la economía global, la salud y el bienestar social. Sus impactos los sufrirán aún con mayor intensidad las futuras generaciones.

Granada, por su situación geográfica y sus características socioeconómicas, es un territorio muy vulnerable al cambio climático, como así se viene poniendo de manifiesto en las más recientes evaluaciones e investigaciones. Los graves problemas ambientales que se ven reforzados por efecto del cambio climático son principalmente: la disminución de los recursos hídricos y la regresión de la costa, las pérdidas de la biodiversidad biológica y ecosistemas naturales y los aumentos en los procesos de erosión del suelo. Asimismo, hay otros efectos del cambio climático que también van a provocar serios impactos en los sectores económicos.

Precisamente, en la actualidad estamos viviendo un periodo de extrema sequía, el cual está afectando muy severamente al volumen de los recursos hídricos disponibles y a su posible aprovechamiento por parte de los usuarios.

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

Por ejemplo, según los datos oficiales de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a 1 de diciembre de 2017 el nivel de reservas de agua que almacenan los embalses de la cuenca está al 31,2% en total y en el 25,4 % en el Sistema de Regulación General, acumulando este último dos meses consecutivos en situación de emergencia.

Como en otras muchas situaciones, la previsión es la mejor política a largo plazo, y en el caso de la Política de Aguas en España, en donde los ciclos climáticos de lluvias intensas alternando con periodos de profundas sequias es el patrón general, la única respuesta racional posible es la creación de un sistema de regulación planificado de los recursos hídricos disponibles. Es decir, conseguir el mayor aprovechamiento posible de los escasos recursos con que se cuenta: redes eficientes, depuración y reutilización de aguas usadas, políticas racionales de asignación de recursos, protección de las aguas superficiales y subterráneas, ...

Para ello es necesario, entre otros elementos, tener un sistema eficiente de infraestructuras hidrológicas-hidráulicas.

El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, legislación básica en materia de aguas del Reino de España, establece que los denominados Organismos de Cuenca son los responsables de la administración y gestión de los recursos hídricos de su ámbito territorial, definida por la Cuenca Hidrológica.

La mayor parte de la provincia de Granada se encuentra dentro del ámbito de la Cuenca Hidrológica del Río Guadalquivir, por lo que la gestión de sus recursos hídricos corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dependiendo este del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. No obstante, la costa y parte de la Comarca del Marquesado está gestionado por la Demarcación Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Como desarrollo de las disposiciones de la Ley de Aguas, el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), establece los Planes Hidrológicos de Cuenca como los instrumentos de gestión de los recursos hidrológicos, los cuales integran la planificación hidrológica, la protección y la utilización de los recursos hídricos.

El Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro, estableció el actual marco de regulación de los recursos hidrológicos de la Cuenca del Guadalquivir.

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

En el Anejo nº12 del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, se recoge el Programa de Medidas proyectadas para su ejecución durante el periodo 2016-2021.

Finalmente, mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de octubre de 2010, se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las Obras Hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. Entre estas obras se establecen un conjunto de 69 actuaciones para la mejora del saneamiento urbano en el conjunto de la provincia de Granada, de las que la inmensa mayoría están aún sin funcionar:

La ejecución de estas actuaciones permitiría una mejora en la capacidad de regulación y gestión de los recursos hídricos disponibles, pudiendo dar una mejor respuesta a la grave situación de sequía que nos afecta, y que previsiblemente seguirá afectándonos en el futuro, incluso con mucha mayor virulencia.

Por todo ello, SE PROPONE al Pleno de la Corporación, los siguientes puntos de acuerdo:

1. Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España a ejecutar de manera urgente las siguientes actuaciones recogidas en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir:

- Mejora de la Infraestructura en Alta en Área Metropolitana Granada.
- Mejora de la Infraestructura en Alta en Embalse de Francisco de Abellán.

2. Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a que ejecute de manera urgente las siguientes obras recogidas en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, así como las siguientes Obras Hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de octubre de 2010:

- Actuaciones en incremento de regulación, obras de interconexión y trasvases
- Actuaciones de abastecimiento y grandes conducciones
 - 1) Conducciones derivadas de la presa de Rules para abastecimiento de poblaciones.
 - 2) Conducciones derivadas de la presa de Rules para uso de regadío.

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmI0Kb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmI0Kb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

- Reutilización de efluentes depurados en la Costa Tropical.
- Reutilización de la EDAR de Motril-Salobreña.
- Otras actuaciones de reutilización en la provincia de Granada.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 14 de diciembre de 2017.

Igualmente consta la siguiente enmienda presentada por el Grupo Provincial Socialista:

Propuestas de acuerdo:

Modificación del apartado 1 y 2: (Queda con la siguiente redacción)

1.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente del Gobierno de España a ejecutar de manera urgente las siguientes actuaciones recogidas en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Guadalquivir:

- Mejora de la Infraestructura en alta en Área Metropolitana Granada.
- Mejora de la infraestructura en Alta en Embalse de Francisco de Abellán. - Actuaciones de abastecimiento y grandes conducciones

1) Conducciones derivadas de la presa de Rules para abastecimiento de poblaciones.

2) Conducciones derivadas de la presa de Rules para uso de regadío.

- Así como cualquier otra obra que mejore el ciclo integral del agua en nuestra Provincia.

2- Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a que ejecute de manera urgente las siguientes obras recogidas en el Programa de medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, así como las siguientes Obras Hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	---

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	---

la Junta de Andalucía de 26 de octubre de 2010:

- Actuaciones de incremento de regulación, obras de interconexión y trasvases.
- Reutilización de efluentes depurados en la Costa Tropical.
- Reutilización de la EDAR de Motril — Salobreña.
- Otras actuaciones de reutilización en la Provincia de Granada.
- Así como cualquier otra obra que mejore el ciclo integral del agua en nuestra Provincia.

Dicha enmienda es aceptada por el Proponente de la Moción.

...////...

Tras la deliberación, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a las Administraciones competentes a ejecutar de manera urgente las siguientes actuaciones recogidas en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Guadalquivir:

- Mejora de la Infraestructura en alta en Área Metropolitana Granada.
- Mejora de la infraestructura en Alta en Embalse de Francisco de Abellán. - Actuaciones de abastecimiento y grandes conducciones.

1) Conducciones derivadas de la presa de Rules para abastecimiento de poblaciones.

2) Conducciones derivadas de la presa de Rules para uso de regadío.

- Así como cualquier otra obra que mejore el ciclo integral del agua en nuestra Provincia.

SEGUNDO.- Instar a las Administraciones competentes a que ejecuten de manera urgente las siguientes obras recogidas en el Programa de medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, así como las siguientes Obras Hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de octubre

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmI0Kb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmI0Kb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

de 2010:

- Actuaciones de incremento de regulación, obras de interconexión y trasvases.
- Reutilización de efluentes depurados en la Costa Tropical.
- Reutilización de la EDAR de Motril — Salobreña.
- Otras actuaciones de reutilización en la Provincia de Granada.
- Así como cualquier otra obra que mejore el ciclo integral del agua en nuestra Provincia.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "MODIFICACIÓN DEL ACTUAL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).

D. Pedro Fernández Peñalver, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente:

"MOCIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACTUAL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)

En una sentencia dictada el pasado 11 de mayo, el Alto Tribunal ha vuelto a dar la razón al contribuyente en idénticos términos a la sentencia foral del pasado 17 de febrero cuando se conoció una sentencia del Tribunal Constitucional (TC) de la que se deriva la necesidad de modificar el actual Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

El Alto Tribunal considera ahora que el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) —conocido popularmente como impuesto de plusvalía— vulnera el principio constitucional de "capacidad económica" en la medida en que no se vincula necesariamente a la existencia de un incremento real del valor del bien, "sino a la mera titularidad del terreno durante un periodo de tiempo".

El Tribunal Constitucional (TC) ya resolvió la inconstitucionalidad del impuesto sobre el incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) de Gipuzkoa, cuando en la transmisión de un inmueble se hubiera vendido con pérdidas. Con la nueva sentencia, el Constitucional extiende esta doctrina a todo el territorio nacional.

Es decir, con la normativa actual, explica el Constitucional, el solo hecho de haber sido titular de un terreno de naturaleza urbana durante un determinado periodo temporal implica necesariamente el pago del impuesto, incluso cuando no se ha producido un incremento del valor del bien o, más allá, cuando se ha producido un decremento del mismo. Esta circunstancia, explica el Alto Tribunal, impide al ciudadano cumplir con su

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

obligación de contribuir "de acuerdo con su capacidad económica (art. 31.1 de la Constitución)".

Por ello, el Tribunal declara la inconstitucionalidad y nulidad de varios artículos la ley cuestionada, pero "solo en la medida en que no han previsto excluir del tributo las situaciones inexpressivas de capacidad económica por inexistencia de incrementos de valor".

El tribunal concluye que a partir de ahora corresponde al legislador llevar a cabo "las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto que permitan arbitrar el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana."

Hoy en día, este tributo es una de las principales fuentes de ingresos de los ayuntamientos españoles. Así que la modificación de las normas que definen el impuesto, para dejar de someter a gravamen los casos en que no se haya producido un incremento de valor, y permitir a los contribuyentes que acrediten que éste no se ha producido, tendrá un impacto muy notable, tanto sobre su situación económico-financiera como sobre la forma en que han de organizar los procedimientos administrativos de sus órganos de recaudación.

Por ello, entendemos que el gobierno no ha de agilizar y ha de comenzar a negociar cuanto antes las modificaciones legales necesarias, para adaptar las normas a los principios que establece la decisión del Tribunal Constitucional y asegurar, al mismo tiempo, que los ayuntamientos dispongan de la capacidad económica y la autonomía financiera necesaria para continuar ofreciendo los servicios públicos que prestan.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Granada propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España a que, por seguridad jurídica, acuerde con los ayuntamientos las adaptaciones necesarias de la normativa estatal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a fin de evitar la aplicación automática del mismo en los casos en que no se haya producido el incremento de valor que constituye el hecho imponible del mismo.
2. Instar al Gobierno de España a que acuerde, en el marco de la revisión de la financiación local, una reforma global del impuesto que permita que la forma de cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel el verdadero incremento de valor de los terrenos, tomando en cuenta, por ejemplo, el año en que se ha establecido el valor catastral o indicadores que reflejen de una forma adecuada la evolución real del valor de los terrenos en que se encuentran los inmuebles. Todo ello asegurando, en cualquier caso, que los cambios no se traduzcan en una merma global de ingresos para los ayuntamientos y en que los/as ciudadanos/as paguen unos impuestos desproporcionados.

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	---

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	---

3. Instar al Gobierno de España a que colabore con los ayuntamientos para establecer mecanismos que permitan atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible, tratando de poner en marcha fórmulas que eviten la judicialización de los procedimientos, provocando una avalancha de casos que podría acabar saturando los tribunales.

4.- Dar traslado de la presente moción al Gobierno de la Nación, a los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la FEMP.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 14 de diciembre de 2017.

Asimismo consta la siguiente enmienda ENMIENDA TRANSACCIONAL, propuesta por el Portavoz del Grupo Popular, en los siguientes términos:

“La Diputación de Granada insta a la FEMP a que se pronuncie sobre la propuesta recibida del Ministerio de Hacienda y Función Pública y a cerrar con éste definitivamente las negociaciones que se han estado llevando a cabo este año, para:

1. Adaptar la normativa reguladora del IIVTNU, establecida en el TRLRHL, al contenido de la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 59/2017, de 11 de mayo de 2017, con el fin de no someter a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos y, por tanto, inexpresivas de capacidad económica, con las adaptaciones que sean mínimas y necesarias.

2. Posponer la reforma global del Impuesto al marco de la revisión de la financiación local, junto a la reforma de la financiación autonómica, para que la forma de cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel el verdadero incremento de valor de los terrenos.

3. Instar a las fuerzas parlamentarias con representación en el Congreso a presentar y tramitar con la mayor diligencia la Proposición de Ley que recoja estas modificaciones”.

La citada enmienda es aceptada por el proponente de la Moción y **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.**

11º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS (4361-4830).

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 4361 hasta la 4830, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	---

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	---

12º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas **para su contestación por escrito** por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

a) Pregunta de **D. Antonio Laborda Soriano**, Diputado del Grupo Popular:

“¿Cuál es la deuda que mantiene la Diputación con los Ayuntamientos de la Provincia? Detalle saldo deudor y acreedor de todos los municipios de la provincia.”

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio informa sobre la situación a 14 de diciembre, junto con el desglose del saldo deudor y acreedor por municipio. *(Dicha información obra en el expediente de la Secretaría General)*

b) Pregunta de **Dª Rosa María Fuentes Pérez**, Diputada del Grupo Popular:

“¿Cuál es el motivo por el que el Certamen Andrés Segovia de Guitarra se ha dejado sin subvención por parte de la Delegación de Cultura de esta Diputación?”

La Diputada de Cultura y Memoria Histórica y Democrática contesta: *“Por error en la fase de picado de datos, este Certamen figuraba sin presupuesto. En la fase de alegaciones fue corregido y dotado económicamente.”*

c) Pregunta de **Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz**, Diputada del Grupo Popular:

“¿Qué trabajos se han realizado con motivo de los contratos menores formalizados por la Empresa Visogsa en concepto de asesoramiento?”

Solicitamos relación de los servicios ejecutados en cada uno de los servicios siguientes:

- De 2016, Asesoramiento en materia laboral y administrativa.
- De 2016. Asesoramiento en materia civil y mercantil.
- De 2017. Asesoramiento sobre impagos y gestión de comunidades.
- De 2017. Asesoramiento para finalizar asuntos pendientes.”

En el expediente de la Secretaría General consta el contrato de asesoramiento jurídico de Visogsa en materia de derecho laboral, administrativo y gestión urbanística; contrato de asesoramiento jurídico de Visogsa en materia de derecho civil y mercantil; contrato de asesoramiento jurídico de Visogsa en materia de cobro de impagados, desahucios y gestión de comunidades de propietarios y contrato de prestación de servicios para la finalización de los asuntos pendientes.

C/ Periodista Barrios Talavera I. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmI0Kb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmI0Kb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

d) Pregunta de **D^a María Merinda Sádaba Terribas**, Diputada del Grupo Popular:

"El pasado 7 de noviembre se publicó en el BOP la relación de subvenciones por participación en ferias en distintos municipios. ¿El resto de municipios que no estén contemplados en esa relación van a poder optar a otro tipo de financiación desde esta Institución? En caso afirmativo, indicar a través de qué programa o medio se les va a prestar esa asistencia económica y en base a qué criterios, toda vez que ya ha sido publicada la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para este tipo de actuaciones."

La Diputada de Empleo y Desarrollo Sostenible responde: "*Se ha prestado asistencia económica para la celebración de ferias singulares de ámbito comarcal realizadas durante el ejercicio 2017 por las Entidades Locales de la provincia a través de una convocatoria pública de subvenciones aprobada por Resolución del Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2017. Dicha convocatoria fue publicada en el BOP de fecha 4 de octubre y establecía un plazo de presentación de 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación. El plazo de presentación finalizó el 3 de noviembre de 2017 y se han atendido todas las solicitudes presentadas a dicha convocatoria. Es decir, ningún municipio de los que ha optado a dicha convocatoria ha quedado sin subvención. Por lo tanto, el resto de municipios que no están en esa relación es porque no han solicitado dichas ayudas.*"

e) Pregunta de **D. Pablo García Pérez**, Diputado del Grupo Popular:

¿Qué municipios han solicitado la ayuda a la Diputación para el suministro de agua?

La Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente responde que la Diputación de Granada, a través de la Delegación de Asistencia Técnica a Municipios presta servicio a las EELL que solicitan su incorporación a los programas de Concertación Local y adjunta el anexo donde se relaciona el listado de municipios adheridos a dichos programas. Dicho anexo obra en el expediente de la Secretaría General.

f) Pregunta de **D^a Inmaculada Hernández Rodríguez**, Diputada del Grupo Popular:

"¿Cuál es el estado de ejecución de los Planes e Obras y Servicios de 2016 y 2017?. Solicitamos informe detallado hasta la fecha, indicando municipio, obra y cantidad presupuestada en obras ejecutadas, obras hechas por administración y obras donde se ha delegado la facultad de contratar."

(*En el expediente de la Secretaría General se encuentra la información solicitada.*)

A continuación se da cuenta de las siguientes preguntas para su **contestación oral**:

a) Pregunta de **D. José Antonio Robles Rodríguez**, Diputado del Grupo Popular:

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

¿Por qué no se ha recurrido la sentencia de las IFS del ayuntamiento de Chauchina cuando el informe de la Abogacía Provincial pide que se recurra?.

b) Pregunta de **D. Juan Francisco Arenas de Soria**, Diputado del Grupo Izquierda Unida para la Gente:

"En la moción presentada a iniciativa de Izquierda Unida Para la Gente y aprobada por el Pleno de esta Diputación Provincial en diciembre de 2016 sobre "una política energética basada en la sostenibilidad para la Diputación Provincial", se acordaba:

"...1.- Que se haga un estudio de eficiencia energética de las diferentes instalaciones de la Diputación Provincial con propuestas encaminadas a mejorar la misma (sustitución de calderas tradicionales por calderas basadas en energías renovables -peles, hueso de aceituna, cascara de almendra-, sustitución de luminarias, utilización de energías basadas en las renovables...)

2.- Que la Diputación Provincial desarrolle un plan de producción energética encaminado al autoconsumo basado en la instalación de placas fotovoltaicas en sus diferentes instalaciones.

4.- Que en la licitación de los próximos contratos de suministro eléctrico para las instalaciones de la Diputación Provincial se incluya en el las cláusulas del pliego correspondiente que la generación de dicha electricidad esté basada al 100% en energías renovables.

5.- Que en los programas de concertación para el siguiente bienio 2018/2019 se articule un programa para los ayuntamientos que fomente la instalación de placas fotovoltaicas para el autoconsumo energético..."

¿Qué se ha hecho por parte del Gobierno provincial para dar cumplimiento a este acuerdo plenario?"

c) Pregunta de **D. Juan Francisco Arenas de Soria**, Diputado del Grupo Izquierda Unida para la Gente:

"En moción a iniciativa de Izquierda Unida Para la Gente y aprobada por el Pleno de esta Diputación Provincial en mayo del presente año 2017 se acordó "...Que la Diputación Provincial de Granada realice un sencillo monumento en la entrada del edificio de sus servicios centrales en el que se puedan leer los nombres de los granadinos que fueron asesinados en los campos de concentración nazis..." ¿Qué se ha hecho por parte del Gobierno provincial para dar cumplimiento a este acuerdo plenario?"

d) Pregunta de **D. Francisco José Rodríguez Ríos**, Diputado del Grupo Ciudadanos:

"En el pasado pleno ordinario del mes de Marzo de 2.016, el que suscribe presentó una moción, que se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos, para que se hicieran gestiones por parte del Sr. Presidente con la Presidencia de la Junta de Andalucía y su gobierno a fin de recuperar los compromisos presupuestarios necesarios para llevar a cabo la

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmiOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmiOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

infraestructuras de movilidad de todo el arco metropolitano de Granada y que afecta a más de 500.000 ciudadanos y a importantes proyectos de desarrollo económico.

Entre ellos la ampliación del Parque Tecnológico de la Salud (previsto dentro del marco del pacto sobre Industrialización de Granada), el crecimiento de la Universidad de Granada en dicha zona, la descongestión de tráfico de la zona del polígono Juncaril y zona del Kinépolis; y también la conexión norte con la A-92, así como la carretera A-4028 de acceso a Cájar desde la A-395 (Ronda Sur) y la carretera de acceso a la Zubia.

Sr. Presidente ¿ha realizado alguna gestión con la Presidencia de la Junta de Andalucía para resolver tan grave problema y evitar el colapso de tráfico en toda la zona metropolitana de Granada? Y con qué resultado y grado de compromiso para resolverlo en el futuro?”

e) Pregunta de **D. Francisco José Rodríguez Ríos**, Diputado del Grupo Ciudadanos:

“En el pasado pleno ordinario del mes de Noviembre del año 2.016, se aprobó una moción presentada por el grupo político al que pertenezco, que fué aprobada por unanimidad de todos los miembros de la corporación; consistente en SOLICITAR LA APERTURA DE UNA MESA DE TRABAJO en la Federación Española de Municipios y Provincias, para intentar COORDINAR, los objetivos, estrategias y la financiación de las ayudas en el marco de la COOPERACION MUNICIPAL DE TODA ESPAÑA; y de la que saliera un documento para iniciar conversaciones, planteamientos y negociaciones con el Estado y las Comunidades Autónomas.

Ante la importancia de este asunto, le solicito al Sr. Presidente que me conteste si transcurrido más de un año ha realizado alguna gestión al respecto con la Federación Española de Municipios y Provincias. Y en su caso ¿puede decirnos cuál ha sido el compromiso de poner en marcha o gestionar este asunto por parte de dicha Federación?”

f) Pregunta de **D^a Luisa María García Chamorro**, Diputada del Grupo Popular:

¿En qué situación administrativa se encuentra el expediente de los PIDES de 2017?

g) Pregunta de **D. Jesús Rafael Lorente Fernández**, Diputado del Grupo Popular:

“¿Cuál es la propuesta que hizo el gobierno de la Diputación a los empresarios de Sierra Nevada, a la Junta de Andalucía, a Cetursa y al Ayuntamiento de Monachil para la instalación de un retén de bomberos en la estación de esquí?”

h) Pregunta de **D^a Soledad Martínez Román**, Diputada del Grupo Popular:

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	---

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	---

“¿Podría el Sr. Presidente explicar en qué consiste la subvención que se le ha concedido al Ayuntamiento de Baza para el mantenimiento de la EDAR”.

g) Pregunta de **D. Antonio Ayllón Moreno**, Diputado del Grupo Popular:

¿Qué gestiones ha llevado a cabo el Presidente de la Diputación para cumplir el acuerdo plenario por unanimidad de la moción relativa a la línea eléctrica Caparacena-Baza-La Ribina?.”

13º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

URGENCIA A) RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE PLENO DE 30-11-2017.

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, la Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Asistencia Municipios y Medio Ambiente, presenta la siguiente PROPUESTA al Pleno:

“El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, establece que las mismas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio de Asistencia a municipios, de fecha 13 de diciembre de 2017.

Comprobado que en el acuerdo de pleno de fecha 30/11/2017 en el punto 35º relativo a la Ayuda al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el proyecto singular de economía baja en carbono “Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de Castilléjar, de Nívar y de Ferreira por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente”, se ha detectado un error material.

Es por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el acuerdo de pleno de fecha 30/11/2017 en el punto 35º del acta relativo a la Ayuda al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el proyecto singular de economía baja en carbono “Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de Castilléjar, de Nívar y de Ferreira por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente”,

Donde dice:

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmIOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmIOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

Séptimo. - Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para financiar el proyecto en caso de que sea subvencionado.

Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

	Porcentajes Cofinanciación	Ayuntamiento Castilléjar	Ayuntamiento Nívar	Ayuntamiento Ferreira
FEDER	80%	69.374,89 €	74.512,00 €	67.260,47 €
Aportación del Ayuntamiento	20%	17.343,72 €	18.628,00 €	16.815,12 €
Total gasto elegible		86.718,61 €	93.140,00 €	84.075,59 €

Debe decir:

Séptimo. - Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para financiar el proyecto en caso de que sea subvencionado.

Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

	Porcentajes Cofinanciación	Ayuntamiento Castilléjar	Ayuntamiento Nívar	Ayuntamiento Ferreira
FEDER	80%	69.374,89 €	108.722,5 €	67.260,47 €
Aportación del Ayuntamiento	20%	17.343,72 €	27.180,62 €	16.815,12 €
Total gasto elegible		86.718,61 €	135.903,12 €	84.075,59 €

Consta en el expediente Informe de fiscalización favorable a la Propuesta formulada.

Sometida la propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad**, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2h) de la Ley 7/1985, RBRL, **acuerda su aprobación.**

	Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579

	Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579

URGENCIA B) EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 11/2017.

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, el Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Por parte de distintas delegaciones y centros de gastos de esta Diputación se han recibido peticiones de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos referente a facturas por importe total de **154.799,57 €**, según relación adjunta, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores que por el momento de haberse recibido/gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, así como obligaciones adquiridas y correspondientes al ejercicio corriente, en las que concurran circunstancias que impidan su normal tramitación, todo ello según los respectivos informes que obran en el expediente.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicada, informe evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable de fecha 1 de septiembre de 2017, así como la preceptiva fiscalización de la Intervención a través de informe de fecha 14 de septiembre de 2017, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el expediente **nº 11/2017**, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de **75.421,91 €**, según relación obrante en el expediente”.

Consta en el expediente Informe de fiscalización a la Propuesta formulada.

El Sr. Diputado D. Juan Francisco Arenas de Soria presenta enmienda para retirar de la Propuesta la factura de JEHMA OBRA CIVIL SLU, por importe de 6.784,52 euros.

Sometida a votación la enmienda y la Propuesta por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 2 (Ciudadanos)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta con la enmienda presentada.

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	---

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	---

URGENCIA C) APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2017.

Prevía la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Vista la Convocatoria del Plan de Instalaciones Deportivas 2017 que fue aprobada por el Pleno de Diputación el 25 de mayo de 2017 y publicada en el BOP de Granada el 20 de junio de 2017.

Vista la valoración de todas las solicitudes presentadas por las Entidades locales efectuada por la Comisión de Valoración prevista en la base 8 de la Convocatoria.

Vista la base 5.2 de la Convocatoria que dispone que “*En el caso de que el importe de las actuaciones solicitadas sea superior a la disponibilidad presupuestaria existente, no podrá concederse más de una subvención por Entidad local y la asignación se hará por orden de puntuación*”.

Vista la Retención de crédito por importe de 1.574.525,00 € que acredita la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 162.34213.65017 del Presupuesto de 2017 y proyecto de gasto 2017/2/PIDE-1.

Visto el informe jurídico de la Jefa de Sección Administrativa de Deportes, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas.

Teniendo en cuenta que con la presente propuesta se cumplimenta el trámite de aprobación provisional del Plan previsto en la base 7.2 de la Convocatoria, trámite que no pone fin al procedimiento y al que ha de seguir su exposición pública y audiencia dirigida a las Entidades locales interesadas y posterior aprobación definitiva por el Pleno según se establece en la base 7.3 de la Convocatoria. Durante dicho periodo las entidades locales habrán de determinar la administración que asume la contratación y ejecución de la actuación (Diputación o entidad local) o si la ejecución es por la propia administración, mediante elección a efectuar conforme al modelo Anexo IV y habrán de acreditar la cofinanciación con el compromiso firme de aportación municipal (Anexo V).

Según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 28 de enero de 2016 y publicado en el BOP de 10 de febrero de 2016.

SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan de Instalaciones Deportivas 2017 que se incluye como ANEXO I al presente acuerdo, en el que aparece la relación de las actuaciones

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

correspondientes a cada una de las Entidades Locales con la indicación del presupuesto correspondiente a cada una y la financiación de la Diputación y de las Entidades Locales que se detalla y la identificación de aquellas actuaciones cuya redacción de los proyectos y/o dirección de obra es asumida por las Entidades Locales. El resumen de financiación es el siguiente:

INVERSIÓN TOTAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
1.902.593,16 €	328.548,26 €	1.574.044,90 €

SEGUNDO.- Someter la aprobación provisional del Plan a información pública para que las Entidades Locales puedan presentar sus alegaciones durante un plazo de 10 días hábiles mediante la publicación del anuncio del mismo en el BOP.

TERCERO.- Durante dicho plazo, y en todo caso siempre antes de la aprobación definitiva del PIDE 2017, las Entidades locales deberán acordar si asumen la contratación y ejecución de la actuación o la ejecución por Administración, o si la Diputación es la que contrata y ejecuta, conforme a elección efectuada durante dicho periodo de información pública conforme al modelo que se facilita al efecto (Anexo IV), y acreditar su compromiso firme de cofinanciación mediante la presentación del modelo del Anexo V.

Consta en el expediente Informe de fiscalización favorable a la Propuesta formulada.

Durante el debate, el Sr. Diputado D. Jesús Lorente Fernández informa de la detección de errores en la información presentada por lo que solicita la retirada de este punto.

El Sr. Presidente somete a votación la retirada de este punto del orden del día, conforme al art. 92 del ROP y 25 del Reglamento Orgánico Provincial.

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

URGENCIA D) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA "DESIGNACIÓN DE LA BIBLIOTECA PROVINCIAL DE GÉNERO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA CON EL NOMBRE DE ANA ORANTES RUIZ".

DÑA. MARÍA IRENE JUSTO MARTÍN, en su condición de Diputada del Grupo Socialista de la Diputación de Granada y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

"DESIGNACIÓN DE LA BIBLIOTECA PROVINCIAL DE GÉNERO DE LA

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQm1OKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

DIPUTACIÓN DE GRANADA CON EL NOMBRE DE ANA ORANTES RUIZ

El pasado domingo, 17 de diciembre, hizo 20 años, que Ana Orantes Ruiz vecina de nuestra Provincia, concretamente del municipio de Cúllar Vega fue ferozmente asesinada por su exmarido, dándole una brutal paliza y después quemándola viva en el patio de su casa, casa a la que un juez le había obligado a compartir con él.

Y todo esto porque en un momento de su vida Ana decidió vencer el miedo, salir y contar públicamente todo el infierno que habían vivido ella y su familia durante mas de 40 años. Ana Orantes decidió asistir a un programa de Canal Sur para contar su desgarradora historia, el maltrato por el que habían pasado ella y sus hijas e hijos durante toda una vida, y esto fue su sentencia de muerte.

El asesinato de Ana Orantes, supuso un "despertar" en la conciencia de la sociedad española para iniciar la luchar contra la terrible violencia de género. A partir de ahí empezó a cambiar la percepción de esta violencia en la ciudadanía, empezó a cambiar el lenguaje, por fin dejan de llamarse "crímenes pasionales" y por fin dejan de pertenecer al ámbito privado, de ser asuntos que se resuelven de puertas hacia dentro, para pasar al ámbito de lo público.

En la década de los 90 no existían ni datos, ni registros sobre los casos de violencia de género, eran sólo los movimientos feministas de mujeres los que se ocupaban y preocupaban de recoger estos datos con los pocos medios de los que se disponían.

Pero con el asesinato de Ana Orantes ya decimos que algo empieza a despertar en la sociedad española, así en 1999 se reforma el Código Penal estableciendo órdenes de alejamiento para los agresores y teniendo en cuenta ya no solo la violencia física sino también la psicológica.

El 28 de diciembre de 2004 se publica la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ley pionera en España y Europa. Y en Andalucía se aprueba la ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y protección Integral contra la Violencia de Género, la cual acaba de cumplir en la actualidad 10 años de vigencia, fecha que la Junta de Andalucía ha aprovechado para aprobar en su pasado Consejo de Gobierno la modificación de esta Ley, reformando 13 artículos y sumando otros diez

Sin embargo a pesar de todos estos avances, no sólo legales, sino también de sensibilización de la sociedad en su conjunto, de todo el trabajo y medios que se dedican a su lucha, tanto desde el ámbito privado como público, en donde la administración local por ser la más cercana a la ciudadanía juega un papel insustituible, en 2017, 46 mujeres fueron asesinadas a manos de su parejas o exparejas así como 5 de sus hijas e hijos.

Está claro que el valiente testimonio público y posterior asesinato de nuestra vecina Ana Orantes supuso un antes y un después en la lucha contra la violencia de género. Desde la Delegación de Igualdad y Juventud se está impulsando la puesta en marcha de una

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	---

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	---

Biblioteca Provincial especializada en género, que a través de los proyectos "María Moliner", "Leo en Violeta", y "La Mochila Violeta", va a llegar a todos los Municipios de la Provincia.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista presenta para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta de ACUERDO:

Poner el nombre de ANA ORANTES RUIZ a la biblioteca especializada en género, que se está impulsando desde la Delegación de Igualdad y Juventud de esta Diputación."

Aprobada la urgencia por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, el **PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN** en los términos expuestos.

URGENCIA E) AMPLIACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE FINALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A VISOGSA.

D^a. M^a Ángeles Blanco López, Vicepresidenta 3^a y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), y en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 17 de julio de 2015.

Vista la encomienda de gestión (Asistencia Técnica en materia del Ciclo integral del agua de uso urbano) a la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2016, y durante el periodo de concertación 2016/2017, y teniendo en cuenta que a fecha 31 de diciembre de 2017 no se habrá realizado la totalidad de los trabajos objeto de la misma.

Recibido Informe del Director Gerente de la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA) de fecha 1 de diciembre de 2017 en el Servicio de Medio Ambiente se justifica la no finalización de los trabajos en la fecha prevista "Se han producido retrasos en el desarrollo de los programas expuestos debido a que la concesión de autorizaciones de los distintos organismos públicos ha sido costosa en tiempo. Además de los amplios periodos empleados por los Ayuntamientos en definir sus solicitudes y objeto de las diferentes actuaciones".

Visto el Informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente de fecha 11 de diciembre de 2017.

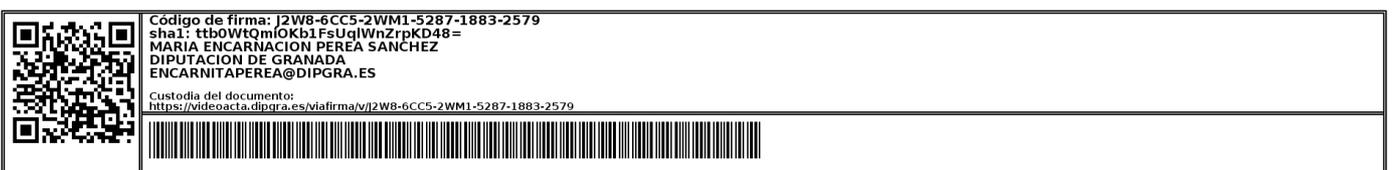
PROPONE AL PLENO que, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el art. 47.2 h de la LRBRL, se adopte el siguiente ACUERDO:

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	---

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	---

PRIMERO. Ampliar la encomienda a VISOGSA en los siguientes puntos:

- a) Programa de convenios municipales 13003D. Asistencia Técnica en la gestión de Abastecimientos Urbanos (listado de municipios Anexo I de la encomienda).
- Aceptación de encargos solicitados por las EELL hasta el 31 de diciembre de 2017, si los hubiera.
 - Se prevé recibir 3 solicitudes por parte de las EELL adheridas al programa de concertación 2016/2017.
 - Se estima un presupuesto total de 999,99€, con cargo a la partida presupuestaria 201 16111 22706.
 - La fecha límite de ejecución de los trabajos se fija en el 30 de octubre de 2018.
- b) Programa de convenios municipales 13003F. Unidad de detección de fugas en la red municipal (listado de municipios Anexo II de la encomienda).
- Aceptación de encargos solicitados por las EELL hasta el 31 de diciembre de 2017, si los hubiera.
 - Se prevé recibir 5 solicitud de realización de informe de fugas por parte de las EELL adheridas al programa de concertación 2016/2017
 - Se estima un presupuesto total de 1.250€, con cargo a la partida presupuestaria 201 16111 22706.
 - La fecha límite de ejecución de los trabajos se fija en el 30 de octubre de 2018.
- c) Programa de convenios municipales 13003G. Central de Compras de Analíticas para el control de calidad del agua de consumo humano (listado de municipios Anexo III de la encomienda)
- Ampliación de este programa hasta la entrega del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares definitivo, Se realizó una primera entrega del Pliego que en la actualidad se encuentra en proceso de revisión por el Servicio de Contratación.
 - El total de municipios adheridos en el programa de concertación 2016/2017 fue de 42 en el 2016 y de 32 en el 2017.
 - El importe total por el estudio realizado fue de 250€, incluyéndose todas los estudios en el Pliego. El importe total para la entrega del Pliego se valoró en 10.500€ para el 2016 y en 8.000€ para el 2017



- A fecha de 11 de diciembre queda pendiente de facturar la cantidad de 8.000€ a la entrega del Pliego definitivo, con cargo a la partida presupuestaria 201 16111 22706
 - La fecha límite de ejecución de los trabajos se fija en el 30 de octubre de 2018
- d) Seguimiento y Explotación de los datos generados y recogidos por los equipos del Telecontrol (listado de municipios Anexo IV de la encomienda). No procede la ampliación de plazo para este punto.
- e) Coordinación técnica del grupo de trabajo de aguas de la RED GRAMAS (listado de municipios Anexo V de la encomienda). No procede la ampliación de plazo para este punto.
- f) Asistencia técnica, en materia de gestión de servicios de agua, que requieran todos los municipios de la provincia, a excepción de Granada y que no hayan firmado ninguno de los convenios anteriormente indicados.
- Aceptación de encargos solicitados por las EELL hasta el 31 de diciembre de 2017, si los hubiera.
 - Se prevé recibir 3 solicitudes por parte de las EELL adheridas al programa de concertación 2016/2017.
 - Se estima un presupuesto total de 1.050€, con cargo a la partida presupuestaria 201 16111 22706.
 - La fecha límite de ejecución de los trabajos se fija en el 30 de octubre de 2018
- g) Estudios Técnico-Operativos, para la Gestión Supramunicipal del Agua en los municipios de la Provincia de Granada que lo hayan solicitado (listado de municipios Anexo VI de la encomienda)
- Realización de todos los estudios Técnicos-Operativos solicitados, y como fecha límite de finalización el 30 de octubre de 2018.
 - El total de estudios Técnico-Operativos realizados han sido 4.
 - Se ha de tener en cuenta que quedan pendiente de realizar 45 estudios, y que la estructura del informe y el formato de las tablas ya se encuentra realizado.
 - Se estima la realización de 3 informes más, quedando para el año 2018 la realización de 42 informe, y por un presupuesto total de 33.600€, con cargo a la partida presupuestaria 201 16111 22706.

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmiOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmiOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	--

- La fecha límite de ejecución de los trabajos se fija en el 30 de octubre de 2018.
- h) Redacción de proyectos y dirección de obra de actuaciones de mejora del ciclo integral del agua de uso urbano en varios municipios de la provincia.
 - Ampliación de este punto hasta la ejecución de todos los proyectos y realización de las direcciones de obras encomendadas.
 - En el Anexo VII se recoge el desglose de la situación de cada uno de los proyectos y direcciones de obra.
 - El presupuesto total para 2018 será de 9.549,88€.
 - La fecha límite de ejecución de los trabajos se fija hasta la finalización de los mismos.

SEGUNDO. Que en la propuesta de la Delegación de Asistencia Técnica a Municipios y Medio Ambiente para el 2018 se ha contemplado en la partida 201 16111 22706 un crédito por valor de 103.500,00€ para la realización de estudios y proyectos relacionados con el Ciclo Integral del Agua para atender las necesidades en dicha anualidad. Sin embargo, para no mermar la capacidad de asistencia a los municipios en materia de agua se propone financiar la ampliación de plazo de esta encomienda a través del Fondo de Contingencia y por el importe de 54.449,87€, según lo reflejado en el Anexo VII que se adjunta al expediente.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 2 (Ciudadanos)

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda la ampliación del plazo de la encomienda de gestión a Visogsa** en los términos propuestos.

No habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas y veinte minutos de este día, de todo lo cual, como Vicesecretaria Primera certifico.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	---

	<p>Código de firma: J2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579 sha1: ttb0WtQmOKb1FsUglWnZrpKD48= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/vj2W8-6CC5-2WM1-5287-1883-2579</p> 
---	---